



SECRETARIA. Agosto 4 de 2020. La suscrita secretaria del Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Cali, procede a efectuar la liquidación de costas a la que fue condenada la parte demandada, arrojando el siguiente resultado:

AGENCIAS EN DERECHO (f. 13)	\$6.000.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>\$6.000.000,00</b>

DIANA PATRICIA DIAZ ERAZO

La Secretaria

Rad. 76001-3103-004-2017-00160-00

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO  
Santiago de Cali, cuatro (4) de Agosto de dos mil veinte (2020)

Como quiera que la anterior liquidación de COSTAS realizada por Secretaria, se encuentra conforme a derecho, el Juzgado le imparte su aprobación.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

*R. E. Crispino*

RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO

<p>JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI SECRETARÍA</p> <p>EN ESTADO No. <u>55</u> DE HOY NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.</p> <p>CALI, <u>5 Agosto</u> 2020 <u>5 Agosto</u> 2020 DIANA PATRICIA DIAZ ERAZO SECRETARIA</p>
---



SECRETARIA: Santiago de Cali 4 de Agosto de 2020. A despacho del señor Juez el presente proceso con las comunicaciones bancarias que anteceden. Sírvase Proveer.

La Secretaria,

DIANA PATRICIA DIAZ ERAZO

Rad. 76001-3103-004-2017-00160-00  
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO  
Santiago de Cali cuatro (4) de Agosto de dos mil veinte (2020)

Visto el informe de Secretaría que antecede, el Juzgado

RESUELVE:

AGREGAR a los autos las comunicaciones bancarias que anteceden, a fin de que obren y consten y sean de conocimiento de la parte actora.

NOTIFIQUESE

El Juez,

RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO

<p>JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI SECRETARÍA</p> <p>EN ESTADO No. <u>53</u> DE HOY NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.</p> <p>CALI, <u>5 Agosto</u> de 2020</p> <p>DIANA PATRICIA DIAZ ERAZO SECRETARIA</p>
--